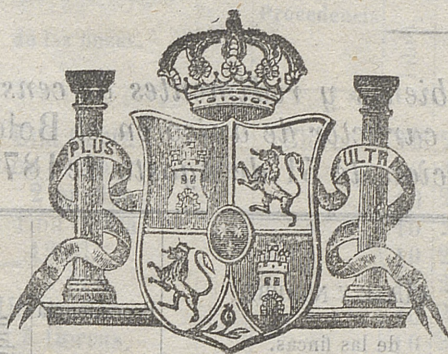


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 15 de Octubre de 1879.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Octubre de 1879.)

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

En atencion á las circunstancias especiales que concurren en Don Eduardo Carondelet y Donado, Duque de Bailen, Marqués de Portugallete,

Vengo en nombrarle mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario con objeto de solicitar de Su Magestad Imperial y Real Apostólica su beneplácito para mi matrimonio con Su Alteza Imperial la Archiduquesa de Austria Doña María Cristina.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Estado, Carlos O'Donnell.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICION.

SEÑOR: Las autorizaciones que necesitan los graduados extranjeros para dedicarse al ejercicio de su profesion se sujetan actualmente, en las islas de Puerto-Rico y Filipinas, á las prescripciones del art. 169 del Plan de Estudios aprobado para la isla de Cuba en 15 de Julio de 1867.

Por Real decreto de 3 del actual se ha dignado V. M. modificar el ci-

tado artículo en sentido menos restrictivo, sin que la tolerancia por esto alcance á las garantías de aptitud científica que es forzoso exigir á los aspirantes, y por efecto de esta prudente reforma pueden hoy habilitarse en la grande Antilla los títulos obtenidos en Establecimientos públicos de extraños países por profesores respetables y dignos, que, á pesar de sus atendibles condiciones, se veian en absoluto privados de ejercer por no reunir una de las circunstancias que la ley hacia indispensable: la de haber practicado la profesion por espacio de seis años.

Las mismas razones que motivaron la sustitucion en la isla de Cuba de este requisito antes ineludible, además de la conveniencia de unificar en este punto la legislacion de Ultramar, aconsejan hoy que se aplique la reforma á las islas de Puerto-Rico y Filipinas, si bien introduciendo, al hacerlo, algunas alteraciones de detalle que, sin desvirtuar la parte esencial del precepto, exige el organismo administrativo de cada localidad; y á este fin va encaminado el adjunto proyecto de decreto, que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M.

Madrid 10 de Octubre de 1879.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Salvador de Albacete.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Ultramar; oido el Consejo de Instruccion pública, así como el de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Gobernadores generales de las islas de Puerto-Rico y Filipinas podrán, por justas causas, habilitar para ejercer su profesion en el territorio de su mando respectivo á los graduados extranjeros que lo solicitaren; siempre que acrediten la validez de sus títulos y haber ejercido la misma profesion por seis años, ó en defecto de este último requisito, sean aprobados en un examen de las asignaturas cursadas por los nacionales, precedida la

justificacion de haberlas estudiado en Establecimiento público.

Art. 2.º Las habilitaciones para las Islas Filipinas se concederán previo informe del Rector de la Universidad de Manila, quien á su vez oirá al Claustro de profesores de la Facultad correspondiente: las habilitaciones para la isla de Puerto-Rico se otorgarán despues de consultar á la Junta superior de Instruccion pública, que oirá previamente, cuando lo estime oportuno, á la Subdelegacion principal de Medicina y Cirujia.

Art. 3.º Los graduados extranjeros pagarán por la habilitacion de sus títulos en Filipinas una cantidad igual á los derechos que por los títulos análogos se exigen en la Universidad de Manila; en Puerto-Rico se satisfará la cantidad de 100 pesos por la habilitacion de cada título.

Art. 4.º Las habilitaciones otorgadas en virtud de este decreto serán temporales, y no producirán otro efecto que el del simple ejercicio de las profesiones.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las disposiciones que en las islas de Puerto-Rico y Filipinas se opongan á la observancia de las comprendidas en el presente decreto.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de Ultramar, Salvador de Albacete.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SANIDAD.

CIRCULAR NÚM. 8185.

Como á pesar de mis preveniones anteriores y de mi circular inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al dia 24 de Junio último, no se hayan remitido á este Gobierno de provincia los partes relativos al resultado obtenido de la vacunacion y revacunacion, ni los estados mensuales relativos á viruela y sus distintas fases de incrementos ó disminucion,

prevengo á los señores Alcaldes y encarezco á los Subdelegados de Sanidad, que procedan inmediatamente á la remision de los referidos datos, con arreglo á los modelos que oportunamente se publicaron, sin dar lugar á que para lograrlo adopte medidas coercitivas y de rigor, ajenas á mi carácter y que nada favorecen á los encargados de cumplimentar tan importante servicio.

Valladolid 14 de Octubre de 1879.—El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Núm. 8188.

Habiendo observado que muchos Ayuntamientos remiten con el franqueo de 25 céntimos de peseta los estados impresos semanales referentes á defunciones y nacimientos ocurridos en sus respectivos distritos, y considerando altamente gravoso á los fondos municipales un gasto que no corresponde ni debe hacerse toda vez que se trata de un impreso que se remite abierto y de un servicio puramente oficial á la vez que obligatorio é importantísimo, prevengo á los Alcaldes y Secretarios de esta provincia, que para la remision de los referidos estados sanitarios basta solo un sello de un cuarto de céntimo de peseta, colocado bajo la línea en que al dorso del impreso se marca la direccion á este Gobierno; é igual franqueo deben llevar los que envien al pueblo cabeza de partido, variando en estos la direccion en tal sentido para evitar extravios.

Valladolid 12 de Octubre de 1879.—El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Noviembre de 1879.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECONDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia	Libro.	Folio.	NUMERO del inventario.	TERMINO MUNICIPAL en que radica la finca.	Plazo que abunda.	Venci- miento.	IMPORTE.
										Pts Cts.
D. Francisco Palacios.	Simancas.	Una casa.	Estado.	2	25	494	Simancas.	20	28 Nbre. 79	137'50
Elias Hidalgo.	Villabaruz.	2 pedazos de tierra.	"	2	72	97	Tamariz.	19	18 "	62'50
Manuel Martin.	Megeces de Iscar.	21 id. id.	"	2	78	400	Megeces.	18	21 "	225'00
Valentin Godos.	Arenillas de Valde.	5 tierras.	"	3	59	265	Villacreces.	16	22 "	11'25
El mismo.	Id.	"	"	3	59	110	"	16	" "	25'00
D. Toribio Diaz Andrés.	Salvador de Zapardiel.	"	"	3	70	127	Lomoviejo.	15	29 "	132'75
Laureano Gordo.	Villabaruz.	Un quignon de tierras.	"	3	90	175	Villabaruz.	11	10 "	52'87
Juan Agustin Gil.	Valladolid.	Una casa.	"	8	45	156	Cabezón.	6	4 "	495'06
Manuel Castañeda.	Becilla de Valderaduey	18 pedazos de tierra.	"	8	16	680	Becilla	6	4 "	400'00
Avelino Carrillo.	Villalon.	Una casa.	"	8	17	507	Villalon.	6	" "	840'00
Domingo Alonso.	Romaguitardo.	15 pedazos de tierra.	"	8	18	682	Bobadilla.	6	4 "	605'00
Nicolás Gonzalez.	Bobadilla.	8 id.	"	8	19	683	"	6	" "	550'00
Francisco Mendez.	Valladolid.	Un solar.	"	9	10	750	Valladolid.	5	2 "	255'00
Ildefonso Ferrin.	Tordesillas.	6 tierras.	"	9	12	558	Tordesillas.	5	19 "	211'65
Norberto Luengo.	"	Un quignon de tierra.	"	9	13	556	"	5	26 "	275'25
Fructuoso Lopez.	Valladolid.	Una casa.	"	11	4	1959	Valladolid.	5	" "	341'05
Antonio Perdiguer.	"	Un edificio.	"	11	6	1944	"	5	10 "	520'00
Agustin Carrillo.	Villalon.	4 pedazos de tierra.	Cler.	7	252	2081	Villalon.	16	4 "	650'68
Rafael Gusano.	"	10 tierras y 2 viñas.	"	7	254	2150	"	16	5 "	625'00
Domingo de Castro.	Villafrechós.	10 id.	"	7	255	11	Villafrechós.	16	7 "	562'50
Francisco Cuñado del Amo	Union.	13 id.	"	7	261	225	La Union.	16	18 "	450'00
Fructuoso Arellano.	"	Una id.	"	7	262	253	"	16	" "	76'25
Pablo del Valle.	Zorita de la Loma.	5 viñas.	"	7	254	266	Villacreces.	16	19 "	118'94
Angel Garcia.	Castroból.	2 paneras.	"	7	265	8607	Castroból.	16	21 "	26'37
Bernardino San Miguel.	Mayorga.	6 tierras.	"	7	267	1531	Mayorga.	16	22 "	253'75
Gabino Puertas.	Megeces de Iscar.	Una casa.	"	7	268	22	Megeces.	16	" "	40'00
Manuel Martin.	"	5 tierras.	"	7	269	14	"	16	" "	80'75
Francisco de Francisco.	Olmos de Peñafiel.	21 tierras y una era.	"	7	271	5613	Olmos de Peñafiel.	16	24 "	842'00
Tomás Espinel.	Sahelices.	Una tierra.	"	7	275	770	Valdunquillo.	16	25 "	112'50
Miguel de las Cuevas.	Valdunquillo.	Una panera.	"	7	275	255	La Union.	16	26 "	40'75
Francisco Enriquez.	Palacios de Campos.	Una tierra.	"	7	276	66	Palacios.	16	28 "	50'00
Francisco Garcia.	Villalon.	12 id.	"	7	279	2466	Villalon.	16	29 "	1776'31
Paulino Flores.	Siete Iglesias.	2 pedazos de tierra.	"	9	181	501	Evan de Abajo.	15	2 "	100'00
Serafin Garcia Ramirez.	Alaejos.	4 tierras.	"	9	182	209	Alaejos.	15	3 "	250'37
Santiago de Diego.	Renedo.	4 pedazos de viña.	"	9	185	90	Renedo.	15	" "	20'75
Gabriel Rubio Cotillo.	"	11 tierras.	"	6	184	89	"	15	" "	251'25
Félix Nieto Fernandez.	Moraleja de las Panaderas.	7 id.	"	9	186	579	Moraleja.	15	4 "	156'25
El mismo.	"	"	"	9	187	165	Gomeznarro.	15	" "	155'62
D. Juan Martin.	Gomeznarro.	2 id.	"	9	189	161	"	15	" "	86'25
Manuel Buitron.	Alaejos.	7 id.	"	9	190	568	Alaejos.	15	" "	162'62
Ezequiel Gonzalez.	Valladolid.	6 id.	"	9	191	342	Campillo.	15	" "	225'00
Eusebio de la Rosa.	La Seca.	Una casa.	"	9	192	552	La Seca.	15	6 "	112'50
Dionisio Nieto.	Moraleja.	7 tierras.	"	9	193	579	Moraleja.	15	" "	110'00
Gregorio Fernandez.	Medina del Campo.	5 id.	"	9	194	525	Gomeznarro.	15	" "	125'48
Felipe Perdign G.	Pozal de Gallina.	7 id.	"	9	195	522	Pozal.	15	8 "	112'50
Antolin Moratinos.	Cigales.	2 solares.	"	9	197	758	Cigales.	15	9 "	18'75
Doña Micaela Collantes.	Moral de la Reina.	5 tierras.	"	9	199	122	Moral de la Reina.	15	9 "	14'57
La misma.	Id.	15 id.	"	9	200	176	Id.	15	" "	552'50
D. Mariano Fernandez.	Tudela de Duero.	2 quignones de tierra.	"	9	201	87	Tudela de Duero.	15	10 "	1119'12
Simon Cano.	Valladolid.	5 tierras.	"	9	202	514	Alaejos.	15	" "	557'50
Jerónimo Prisco.	San Salvador.	5 id.	"	9	204	8848	San Salvador.	15	15 "	50'25
Máximo Gomez.	"	14 id.	"	9	205	8845	"	15	" "	257'67
Felipe Casado.	"	Una tierra.	"	9	206	254	Gallegos.	15	13 "	62'50
Doña Micaela Collantes.	Moral de la Reina.	11.	"	9	207	119	Moral.	15	" "	140'50
D. Mariano Presencio.	Tudela de Duero.	14 tierras.	"	9	208	87	Tudela de Duero.	15	" "	501'50
Felipe Navas.	Bahabon.	"	"	9	209	356	Bahabon.	15	14 "	152'50
Francisco Bayon.	Villabrágima.	11 id.	"	9	210	582	Villanueva.	15	" "	175'00
Martin Rodriguez.	Castrejon.	7 id.	"	9	212	294	Castrejon.	15	" "	75'00
Juan Mula.	"	1 id.	"	9	214	517	"	15	" "	51'82
Policarpo Gil.	Medina del Campo.	7 id.	"	9	215	500	S. Vicente del Palacio.	15	" "	226'50
Juan Piernavieja.	"	1 id.	"	9	216	545	Campillo.	15	" "	62'62
Florencio Perez R.	Alaejos.	7 id.	"	9	217	814	Alaejos.	15	17 "	325'00
José Losa Puertas.	Castrejon.	Id.	"	9	218	296	Castrejon.	15	21 "	662'75
Genaro Marcos.	"	4 id.	"	9	219	292	"	15	" "	425'20
Ulpiano Santana.	Alaejos.	7 id.	"	9	221	311	Alaejos.	15	24 "	415'87
Leon Molon.	Medina del Campo.	8 id.	"	9	222	740	Medina.	15	25 "	250'02
Bonifacio T. Fernandez.	Portillo.	15 id.	"	9	352	656	Aldeamayor.	14	7 "	587'50
Mauricio Martin.	Fuente Santa Cruz.	1 id.	"	9	353	604	Portillo.	14	15 "	196'88
Anselmo Artiaga.	Almenara.	9 id.	"	9	354	70	Almenara.	14	17 "	145'62
Antolin Fernandez.	Olmedo.	11 id.	"	9	356	25	Aguasal.	14	20 "	56'25
Mateo Martin.	Aguasal.	10 id.	"	9	357	25	Id.	14	20 "	75'00
Hipólito Escudero.	Almenara.	14 id.	"	9	358	655	Almenara.	14	23 "	604'87
El mismo.	Id.	11 id.	"	9	359	67	Id.	14	25 "	555'20
D. Teodoro Gomez.	Ramiro.	9 id.	"	9	360	85	Oncalada.	14	26 "	157'62
El mismo.	Id.	15 id.	"	9	361	86	Id.	14	26 "	180'00
D. Fermín Amigo Millan.	Aldeamayor.	14 id.	"	9	362	658	Aldeamayor.	14	28 "	455'00
Epifanio Alba Espartero.	Valladolid.	10 id.	"	9	363	663	Id.	14	28 "	548'62
Juan Ramos.	Fuente Olmedo.	Un quignon de tierras.	"	10	250	39	Fuente Olmedo.	15	14 "	480'00

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia	NUMERO del inventario.		TERMINO MUNICIPAL en que radica la finca.	Plazo que queda.	Vencimiento.	IMPORTE. Pts. Cts.
				Libro.	Folio.				
D. Pedro Lostauran	Mayorga.	Una tierra.	Clero.	10	251	Mayorga.	13	4 Nov. 1879	58'00
Francisco Diaz.	Mojados.	37 id. una viña y una era.	"	10	252	Mojados.	13	4 "	380'87
Marias Muñoz Olmedo.	Iscar.	2 prados.	"	10	253	Iscar.	13	5 "	18'76
Ramon Cabezon.	Torrelobaton.	Una tierra.	"	10	254	Torrelobaton	13	5 "	100'75
Nicasio Martin.	Fuente Santa Cruz.	19 id.	"	10	235	Fuente Olmedo.	13	6 "	500'25
Agustin Valverde.	Valladolid.	4 id.	"	10	256	Ciguñuela.	13	7 "	17'62
Eustoquio Diez.	Matilla.	Un quignon.	"	10	237	Matilla.	13	9 "	25'62
Toribio Diaz Andrés.	Salvador.	3 tierras.	"	10	258	Serranos.	13	9 "	45'75
Marcelino Salama.	Mucientes.	Una casa.	"	10	242	Mucientes.	13	22 "	37'62
Calixto Robles.	Id.	Id.	"	10	243	Id.	13	26 "	22'25
Gervasio Centeno.	Id.	15 tierras.	"	10	244	Id.	13	28 "	157'12
Salvador Perez.	Torrelobaton.	2 id.	"	10	247	Torrelobaton.	13	29 "	25'62
Mariano Barriga.	Cigales.	Una id.	"	10	248	Cigales.	13	29 "	7'75
José Salgado.	Bercero.	Un solar.	"	10	295	Bercero.	12	4 "	10'00
Lorenzo Alonso.	Dueñas de Medina.	Una tierra.	"	10	297	Villaverde.	12	14 "	21'87
El mismo.	Id.	5 tierras.	"	10	298	Id.	12	14 "	143'75
El mismo.	Id.	Una id.	"	10	299	Id.	12	14 "	100'12
D. Nemesio Herrero.	Valladolid.	Id.	"	10	300	Id.	12	14 "	123'12
Lorenzo Alonso.	Dueñas de Medina.	2 prados.	"	10	501	Carrioncillo.	12	14 "	55'87
Manuel Federico G.	Alaejos.	9 tierras.	"	10	502	Alaejos.	12	20 "	550'00
Benito Gonzalez.	Castrejon.	8 id.	"	10	503	Castrejon.	12	23 "	575'62
Eugenio Marcos.	Id.	Id.	"	10	304	Id.	12	26 "	451'87
José Martin.	Casasola.	Un pajar.	"	11	12	Casasola.	11	5 "	16'50
Nicolás Rodriguez.	Tordesillas.	Un solar.	"	11	15	Tordesillas.	11	5 "	27'00
El mismo.	Id.	Una tierra.	"	11	16	Id.	11	5 "	22'50
D. Laureano Gordo.	Villabarúz.	Id.	"	11	17	Villabarúz.	11	10 "	22'57
Juan Manuel García.	Id.	2 id.	"	11	28	Id.	11	4 "	23'75
El mismo.	Id.	Id.	"	11	29	Id.	11	4 "	17'62
D. Jerónimo Villamar	Villalar.	Un solar.	"	11	32	Villalar.	11	"	75'00
Agustin Olmedo.	Mucientes	Una casa.	"	11	35	Mucientes.	11	16 "	12'50
Eugenio Regino.	Castrillo de Duero.	4 viñas.	"	11	56	Castrillo de Duero.	11	"	56'37
Mariano Sanz Blanco.	Canalejas.	8 tierras.	"	11	41	Canalejas.	11	18 "	35'50
Pedro Mendez.	Portillo.	Una id.	"	11	45	Portillo.	11	"	91'25
Pablo Fernandez.	Piñel de Abajo.	2 cubas.	"	11	47	Piñel de Abajo.	11	25 "	19'88
Manuel Diaz.	Valladolid.	Un lagar.	"	11	51	Villalar.	11	24 "	54'58
Aniceto Valdezate.	Rabano.	3 tierras.	"	11	52	Canalejas.	11	"	76'50
Nicasio Dominguez.	San Pedro Latarce	11 id.	"	12	67	San Pedro de Latarce.	10	9 "	262'75
Celso Perez.	Id.	5 id.	"	12	68	Id.	10	9 "	250'00
El mismo.	Id.	Un quignon tierra.	"	12	70	Id.	10	"	187'50
D. Basilio Perez.	Id.	8 tierras.	"	12	71	Id.	10	10 "	171'97
Miguel de la Rúa.	Id.	9 id.	"	12	72	Id.	10	11 "	191'75
El mismo.	Id.	Un quignon tierra	"	12	75	Id.	10	"	183'75
D. Alejandro Fernandez.	Bahabon.	9 tierras.	"	12	76	Bahabon.	10	28 "	44'50
Leoncio Polo.	Valladolid.	12 id.	"	13	54	Villavicencio.	9	8 "	501'00
Gabriel García Rojo.	Aguilar.	14 id.	"	14	41	Aguilar.	8	27 "	180'00
Antonio Huidobro.	Melgar de Arriba.	3 id.	"	14	43	Melgar de Arriba	8	27 "	12'70
Telesforo Rodriguez.	Vallavicencio.	Un quignon tierra.	"	16	51	Villalán de Campos.	6	"	442'50
Felipe Ruiz Garrido.	Velascálvaro.	Un id.	"	17	56	Velascálvaro.	5	10 "	150'25
El mismo.	Id.	Un id. de 4 id.	"	17	57	"	5	"	250'00
D. Damián Hernandez.	Nava,	Un id.	"	17	58	Villaverde.	5	13 "	52'25
Florentino Fernandez.	Zamora	Un terreno.	"	17	61	Medina del Campo.	5	15 "	450'00
Juan María Zorita.	Carpio.	Un quignon de 7 tierras.	"	17	63	Velascálvaro.	5	24 "	400'00
Manuel Ceinos.	Valladolid.	Un id. de 8 id.	"	17	65	Fontihoyuelo	5	26 "	50'50
Francisco Navas.	Tordesillas.	Redencion de un censo.	"	19	26	Tordesillas.	5	2 "	65'62
Felipe Tablares.	Valladolid.	42 fincas.	"	19	27	Corrales de Duero.	3	14 "	350'40
Lucas Mañanes.	Rioseco.	25 tierras.	"	19	28	Villavicencio.	5	29 "	648'00
Santiago Gomez Gonzalez	Puras.	Un pedazo de terreno.	"	20	53	Puras.	2	16 "	14'30
Manuel Morales.	Villafuertes.	Una tierra.	Propios	12	36	Peñaflor.	10	2 "	58'00
Felipe Peña Aguado.	Traspinedo.	4 id.	"	12	37	La Parrilla.	10	4 "	192'75
Dámaso Espeso.	Valladolid.	Era.	"	12	40	San Miguel del Pino.	10	25 "	40'00
Ramon Martin Redondo.	Villarmentero.	16 fincas.	"	13	28	Villarmentero.	9	8 "	208'00
Valentin Santiago.	Valladolid.	Un solar.	"	13	31	Valladolid.	9	25 "	181'40
Francisco Martin Sanz.	La Parrilla.	4 tierras.	"	14	46	La Parrilla.	8	19 "	124'60
Cláudio Príncipe.	Valdearcos.	Una id.	"	16	54	Valdearcos.	6	4 "	160'20
El mismo.	"	7 id.	"	16	55	"	6	"	250'40
D. Manuel Yuste.	Traspinedo.	"	"	16	56	Traspinedo.	6	9 "	212'00
El mismo.	"	5 id.	"	16	57	"	6	"	286'50
D. Agustin Fernandez Peña.	"	4 id.	"	16	59	"	6	"	381'70
Santiago Rabadan.	Villalon.	14 id.	"	16	66	Villanueva Condesa.	6	15 "	655'00
Feliciano Briso Montiano.	Zaratan.	5 id.	"	16	67	Zaratan.	6	18 "	231'40
Lesmes Cernuda.	"	8 id.	"	16	68	"	6	"	279'10
Bonifacio Herrero.	"	9 id.	"	16	69	"	6	"	380'20
El mismo.	"	Tierra.	"	16	70	"	6	"	271'00
D. José Briso Montiano.	"	7 id.	"	16	71	"	6	"	415'00
Cipriano Perosillo.	Montemayor.	Un terreno.	"	16	72	Montemayor.	6	"	63'50
Pascual Diez.	Valdearcos.	2 tierras.	"	16	75	Valdearcos.	6	28 "	75'50
Simon Aguado.	Id.	3 id.	"	16	76	Id.	6	27 "	150'00
El mismo.	"	Una id.	"	16	77	"	6	"	164'00
D. Joaquin Aguado.	"	Un quignon tierra.	"	16	78	"	6	"	133'80
Manuel Cuñado.	Castrobol.	Un terreno.	"	17	36	Mayorga.	5	24 "	104'00
Gregorio Tejedor.	Melgar de Arriba.	Un quignon tierra.	Benefic.	11	14	Melgar de Arriba	8	12 "	270'10
Miguel Velasco.	Alcazarén.	Un id.	"	14	10	Alcazarén.	5	17 "	1000'30
Crisógono García.	Id.	20 tierras.	"	14	11	Id.	5	17 "	710'00
Juan Gutierrez Treviño.	Villabragima.	6 id.	Inst. púb.	10	5	Villabragima.	6	16 "	606'51
Manuel Rodriguez Roman	Valladolid.	5 id.	"	13	2	Mayorga.	5	21 "	144'00

Valladolid 8 de Octubre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Cayetano de las Cassas.

TERCERA SECCION.

Núm. 8170.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Sub-inspeccion del distrito de Castilla la Vieja.

Anuncio.

Vacante una plaza de auxiliar de almacenes de 5.ª, del Parque de Badajoz, dotada con el sueldo de 912.50 pesetas anuales y opcion á derecho pasivo y á los ascensos reglamentarios, será provista con sujecion al artículo 8.º del reglamento del personal del material y al 7.º de la Real orden de 22 de Febrero 1878 por los sargentos del Cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á falta de estos por licenciados tambien del Cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduacion. Un reglamento del personal del material estará á disposicion de los aspirantes en las fábricas de Oviedo y Trubia y en los Parques de Ciudad-Rodrigo, Gijon y Valladolid. Los aspirantes remitirán sus instancias por el conducto regular si estuvieren en activo, y directamente, silenciados, á la Direccion general de Artilleria para antes del dia 1.º de Noviembre próximo venidero, acompañados de copia de la filiacion ó licencia absoluta.—Es copia.

Núm. 8168.

Vacante en la fábrica de polvora de Granada una plaza de obrero aventajado de segunda clase, herrero-fundidor, dotada con el sueldo de 912.50 pesetas anuales y opcion á derechos pasivos y al ascenso reglamentario. Se hace saber para conocimiento del público.

Las oposiciones á fin de cubrir dicha vacante tendrán lugar ante la Junta facultativa de la citada fábrica, dando principio el dia 15 de Noviembre próximo venidero, con sujecion al programa que estará á disposicion de los aspirantes en las fábricas de Oviedo, Trubia y en los Parques de Ciudad-Rodrigo, Gijon y Valladolid, así como un reglamento del personal, del material á que deberá sujetarse el elegido.

Cuantos deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán así por instancias del Excmo. Sr. Director general de Artilleria, para antes del dia 1.º del citado mes, acompañando certificado de buena conducta si fuere paisano, y copia de la hoja de servicios si estuviera sirviendo.

La Junta facultativa de la fábrica de Granada, una vez terminadas las oposiciones, propondrá al mas apto de los opositores.—Es copia.

CUARTA SECCION.

Núm. 8189.

Don José Maria Noriega y Labra, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer-pago de cierta cantidad á D. Rafael Solís Liébana, vecino de Madrid, por virtud de ejecucion que sigue contra Don Melchor Hernandez Seco y D. Antonio Gonzalez, vecinos de Villabuena, del partido judicial de Fuentesauco, provincia de Zamora, se venden como pertenecientes á los deudores, nueve tierras y cinco viñas, un prado y la mitad de una panera en término jurisdiccional de dicho Villabuena, cuyos pagos en que están enclavadas, sus cabidas, clases, linderos y cantidad en que ha sido tasada para su venta cada finca, consta detalladamente de los autos de su razon, que se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de Santa María, número 11, piso segundo, desde este dia hasta el de la subasta, para que puedan enterarse de todo á su satisfaccion las personas que deseen interesarse en ella, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de las tasaciones, habiéndose señalado para su remate el dia diez de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

Dado en Valladolid á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.—José M.ª Noriega.—Por su mandado, Antonio Navas.

QUINTA SECCION.

Núm. 8176.

Alcaldía constitucional de San Miguel del Pino.

El Peon caminero del kilómetro 21 al 25 de la carretera de Valladolid á Tordesillas, me ha presentado en el dia de ayer un pollino entero, de treinta meses, pelo pardo, buena estatura, tiene el hocico blanco, el cual halló desmandado en dicha carretera, y se halla depositado por mi autoridad.

La persona que se crea dueño del mismo se presentará competente-mente autorizado á recogerle en esta Alcaldía, en el término de cuarenta dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial, satisfaciendo sus gastos, trascurridos que sean se procederá á su venta.

San Miguel del Pino, 11 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Calixto Juarez.

15-3

Núm. 8175.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Octubre de 1879.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.			NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.			TOTAL DE AMBAS CLASES
	Legítimos.		No legítimos.	Legítimos.		No legítimos.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	3	1	4	»	»	»	4
2	»	1	1	»	1	»	2
3	»	1	1	»	»	»	1
4	1	1	2	»	1	1	2
5	»	2	2	»	»	»	2
6	»	2	2	1	1	2	4
7	1	»	1	»	»	»	1
8	»	»	»	»	»	»	»
9	»	2	2	»	»	»	2
10	1	1	2	»	»	»	2
TOTAL.	6	10	16	1	3	4	20

Valladolid 11 de Octubre de 1879.—El Juez municipal, Ricardo Saavedra

Núm. 8175.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Setiembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.							TOTAL GENERAL
	VARONES.				HEMBRAS.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	
1	1	»	»	1	1	»	2	
2	2	»	»	2	»	»	2	
3	4	»	»	4	»	»	4	
4	»	»	»	»	»	»	»	
5	1	»	»	1	»	»	1	
6	»	»	»	»	»	»	»	
7	1	»	»	1	1	»	2	
8	»	»	»	»	»	»	»	
9	1	1	»	2	2	»	4	
10	»	»	»	»	1	»	1	
TOTAL.	7	1	»	8	4	1	13	

Valladolid 11 de Octubre de 1879.—El Juez municipal, Ricardo Saavedra.

Núm. 8185.

Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

La recaudacion del primer trimestre del Repartimiento general del año económico de 1879 á 1880, tendrá lugar en esta villa, de nueve de la mañana á tres de la tarde de los dias 19 y 20 del actual, en la casa número primero de la calle de Torneros de esta localidad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Morales de Campos 12 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Lorenzo Martin.—El Recaudador, Francisco García.

VALLADOLID.

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.